

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 2 DEL ACUERDO DE PAZ¹.

Participación Política



Página 1.

¿Cuál es el propósito del punto?

Reconocer la importancia de la participación ciudadana en la construcción de paz, la generación de confianza, el fortalecimiento de una cultura de respeto, tolerancia y no estigmatización, y la apertura democrática en el país, con garantías de seguridad para el liderazgo social y el ejercicio político.

Asimismo, plantea la necesidad de implementar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los escenarios de representación política y social, teniendo en cuenta que las mujeres enfrentan mayores barreras culturales, económicas e institucionales como resultado de la desigualdad, la discriminación y la subordinación que han enfrentado históricamente, así como otros sectores tradicionalmente excluidos del ejercicio político y ciudadano, entre los cuales se encuentran las personas de la comunidad LGBTI.

¹ La información contenida en el presente documento, corresponde a la que se encuentra en el Tercer Informe al Congreso sobre el Estado de Avance en la Implementación del Acuerdo de Paz, con respecto al Punto 2. Dicho informe cubre el periodo de análisis desde la firma del Acuerdo hasta marzo 2021, con énfasis en el periodo abril 2020 – marzo 2021. El informe fue radicado ante el Legislativo el 13 de agosto de 2021 y se encuentra disponible en el siguiente link <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Tercer%20informe%20Acuerdo%20de%20Paz%202021%20.pdf>



¿Qué analizó la Procuraduría General de la Nación en este punto?

Tres pilares para avanzar en la apertura democrática en el país:

- i) Garantías para el ejercicio de la política.
- ii) Mecanismos democráticos de participación ciudadana.
- iii) Medidas para una mayor participación en la política nacional, regional y local.



Contempla las garantías para el ejercicio de la oposición política, fundamental para la apertura democrática, la construcción de paz y la reconciliación nacional.

Con la promulgación de la Ley 1909 del 2018 “Por medio de la cual se adopta el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes”, se avanzó en la reglamentación de los derechos de los partidos y movimientos políticos, con personería jurídica que se declaren en oposición o independencia al Gobierno en los distintos niveles territoriales.

La implementación del mencionado Estatuto representa un avance fundamental para la participación política en el país y uno de los pocos temas en los que se ha avanzado en la implementación del punto 2 del Acuerdo de Paz.

Tal como lo establece el Estatuto de la Oposición Política, los derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición inician con la declaratoria política que realizan las organizaciones políticas con personería jurídica.

Actualmente, en el nivel nacional se cuenta con seis organizaciones políticas declaradas en oposición, cinco declaradas independientes y cinco declaradas de gobierno. A nivel territorial, las declaratorias políticas quedaron como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Declaratorias políticas a nivel territorial a 31 de agosto de 2021

| Organización Política | Circunscripción | | Gobierno | Declaratoria | |
|---|-----------------|-------------|-------------|---------------|------------|
| | Departamental | Municipal | | Independencia | Oposición |
| Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (ahora Comunes) | | 3 | 1 | 1 | 1 |
| Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS) | 12 | 344 | 3 | 6 | 3 |
| Colombia Justa Libres | 1 | 19 | 4 | 8 | 7 |
| Centro Democrático | 26 | 606 | 12 | 11 | 3 |
| Liberal | 31 | 882 | 21 | 8 | 2 |
| Cambio Radical | 28 | 832 | 16 | 12 | 41 |
| Alianza Verde | 23 | 594 | 9 | 4 | 10 |
| Conservador | 29 | 859 | 20 | 9 | 0 |
| La U | 30 | 840 | 24 | 5 | 1 |
| Colombia Renaciente | 2 | 89 | 1 | 1 | 10 |
| MIRA | 6 | 68 | 6 | 2 | |
| Colombia Humana - UP | 4 | 32 | 7 | 14 | 11 |
| AICO | 4 | 196 | 3 | 1 | 13 |
| Polo Democrático | 5 | 77 | 25 | 27 | 4 |
| Alianza Democrática Afrocolombiana (ADA) | 2 | 65 | 1 | 22 | 9 |
| Alianza Social Independiente (ASI) | 14 | 376 | 7 | 5 | 2 |
| Total | 217 | 5882 | 3212 | 2288 | 599 |

Fuente: información reportada por el Consejo Nacional Electoral (CNE), elaboración propia.

Mecanismos democráticos de participación ciudadana

Están enfocados en la implementación de las estrategias que contribuyan al fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, sus plataformas e instancias de participación, a la regulación de la movilización y la protesta pacífica, el acceso a los medios de comunicación comunitarios e institucionales, el fortalecimiento de la planeación y presupuestación participativa, y la promoción de la reconciliación y la convivencia para avanzar en un ejercicio efectivo de incidencia ciudadana y de diálogo social.

Medidas para una mayor participación en la política nacional, regional y local

Las medidas parten de la necesidad de lograr una transformación de la cultura política existente en el país, así como, de alcanzar una mayor autonomía e independencia de la autoridad electoral, promover el pluralismo político y garantizar la participación y la transparencia en los procesos electorales, incluyendo medidas que contribuyan a incentivar la participación política de los ciudadanos en las zonas alejadas del país y al fortalecimiento de su representación en las corporaciones públicas de elección popular.



Principales avances y dificultades en el marco de los tres pilares:

- El punto 2 del Acuerdo de Paz continúa presentando retrasos. Según la información reportada en el SIIPO, solo se ha avanzado en el 32,72% de los compromisos establecidos en el Plan Marco de Implementación - PMI. De los 15 indicadores que se encontraban en etapa de finalización a 2020, a juicio de la Procuraduría, 8 no se han cumplido en los términos establecidos en el Acuerdo de Paz.
- Los indicadores sin avances corresponden a reformas normativas aún no efectuadas, dentro de las que se encuentran los proyectos de ley para la garantía y la promoción de la participación de organizaciones y movimientos sociales, la movilización y la protesta social, la reforma política, entre otros.
- El proceso que adelanta el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, resulta fundamental para su consolidación como instancia en el trámite de las conflictividades sociales en el país.

En este se destaca:

- Entrega al Ministerio del Interior (MinInterior) del documento de lineamientos para la Política Pública de Convivencia, Reconciliación y No Estigmatización a cargo de esta entidad.
- Aprobación del plan de acción 2020 - 2021 en la sesión plenaria del 27 de octubre de 2020.
- Promoción del Pacto Político Nacional de No Violencia de cara a las elecciones de 2022.
- Formalización de 529 Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia.

v. No obstante, el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia aún no cuenta con un diagnóstico sobre el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Paz. Esto permitiría direccionar de manera adecuada y oportuna una estrategia para su fortalecimiento, así como la disponibilidad de recursos para el financiamiento de sus planes de acción.

• En el marco del Paro Nacional convocado desde el 28 de abril de 2021, la Procuraduría a 10 de agosto de 2021, tuvo conocimiento de 1.016 hechos relacionados con la jornada de protesta social, los cuales tienen posibles connotaciones disciplinarias, y se clasifican así:

- 288 indagaciones preliminares, 12 investigaciones disciplinarias y 2 procesos verbales, para un total de 303 acciones disciplinarias en curso.
- 728 quejas en trámite de evaluación.

Lo anterior evidencia la necesidad de contar con un andamiaje normativo vinculante que regule los alcances y las limitaciones del derecho a la protesta y a la movilización pacífica, para brindar las garantías a la libertad de expresión y de reunión.

- Sobresale el desarrollo de las estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de la participación política de grupos poblacionales como mujeres, jóvenes, comunidad LGBTI y organizaciones políticas; sin embargo, se desconoce el impacto de dichas estrategias en la capacidad de incidencia de los liderazgos sociales y políticos.
- Continúa siendo un desafío la promoción del liderazgo y la capacidad organizativa de las mujeres, así como su inclusión efectiva en los procesos de toma de decisiones en instancias de representación política y ciudadana.

- La Sentencia SU-150 de 2021 de la Corte Constitucional sobre el proyecto de ley que crea las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, favorece la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto, el abandono y la débil presencia estatal. Además de ser una medida de reparación, también constituye una oportunidad para los procesos de fortalecimiento de las organizaciones sociales, en especial las organizaciones de víctimas en territorios como Cauca, Arauca, Antioquia, Norte de Santander, Caquetá, Chocó, Meta, Bolívar, Nariño, Putumayo, Cesar, La Guajira, Córdoba y Tolima, de cara a su participación política.



Principales recomendaciones en el marco de los tres pilares

I. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), avanzar en la definición del plan de acción, a partir de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de la convocatoria, para dar cumplimiento al indicador del PMI B.141, relacionado con los estímulos asignados a la financiación para la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitarios, a través de concursos públicos y transparentes.

II. Al Ministerio del Interior, evaluar la efectividad de las medidas normativas y protocolos adoptados en el marco del desarrollo de las manifestaciones y protestas realizadas en las vigencias 2020 y 2021.

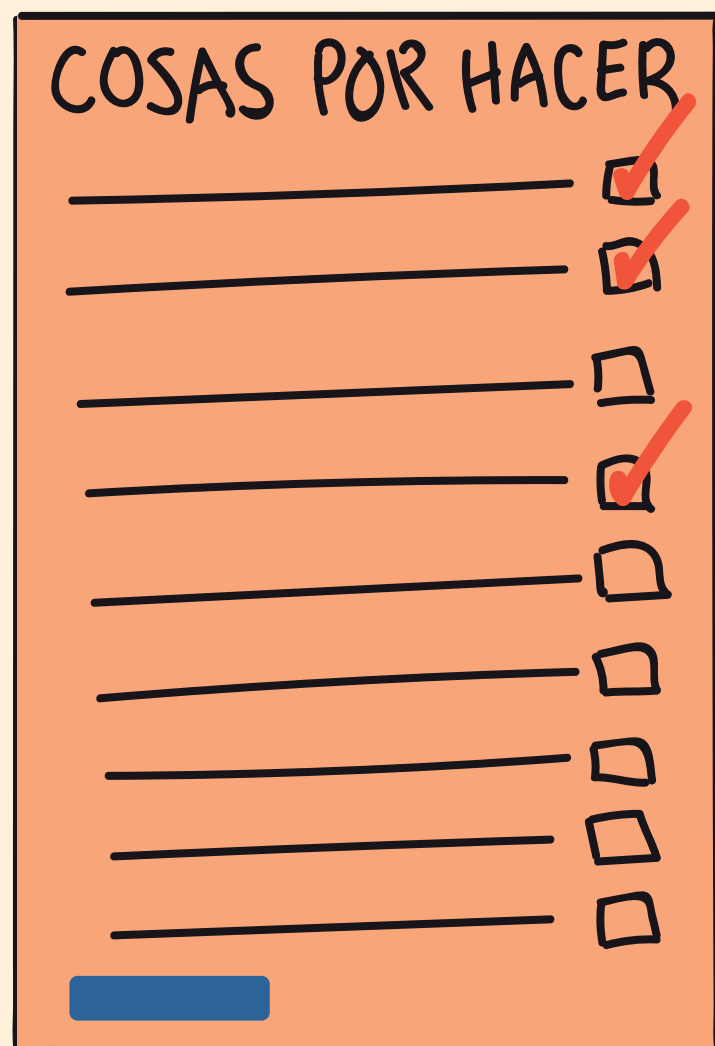
III. Al Ministerio del Interior, finalizar la formulación de la política pública de convivencia, reconciliación y no estigmatización.

IV. Al Ministerio del Interior, finalizar las concertaciones técnicas para dar cumplimiento al indicador del PMI B.129, relacionado con el Proyecto de Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales.

V. Al Congreso de la República y la Organización Electoral, adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional en lo referente a las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.

VI. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en calidad de secretaria técnica del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, avanzar en

la preparación logística, metodológica y técnica para lograr el relevo efectivo de los miembros de la sociedad civil que cumplen su periodo de cuatro años en la presente vigencia, y en la elaboración de un diagnóstico sobre el funcionamiento de los Consejos Territoriales, que permita direccionar de manera adecuada y oportuna una estrategia para su fortalecimiento.



• Análisis Indicadores del Punto 2 en el Plan Marco de Implementación - PMI

| Categoría indicadores | Punto 2 | | |
|---|---------------|--|-------------------------|
| | # Indicadores | % sobre el total de indicadores analizados | # Indicadores de Género |
| Total indicadores en PMI Punto 2 | 86 | - | 9 |
| Metas trazadoras | 4 | - | - |
| Analizados en el Tercer Informe - Capítulo Punto 2 | 45** | 52,3% | 7 |
| Cuentan con ficha técnica en SIIPO | 40 | 88,9% | 7 |
| No cuentan con reporte en SIIPO en ningún año 2017-2020 | 18 | 40% | 6 |
| Cuentan con indicador asociado en el PND* 2018 - 2022 | 2 | 4,4% | 1 |

*Plan Nacional de Desarrollo.

**Los indicadores relacionados con las estrategias de garantías de seguridad para el ejercicio de la política (nueve temáticos, uno de género y dos metas trazadoras) y con control social y veedurías (cuatro temáticos y uno de género), fueron tratados en los capítulos de los puntos 3. Fin del Conflicto y 6. Implementación, Verificación y Refrendación.

Conclusiones en materia de inversiones para el punto 2 completo

| Según lo establecido en: | Porcentaje de recursos requeridos para cumplir con los compromisos del punto 2 | Monto de recursos proyectado anualmente para cumplir con los compromisos del punto 2 |
|--|--|--|
| Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2017 | 3,3% estimado del costo total de implementación | \$287 mil millones (a precios constantes del año 2016) |
| Plan Plurianual de Inversiones para la Paz | 0,2% previsto | \$22 mil millones de pesos (a precios constantes del año 2018) |

- De acuerdo con la información analizada del Presupuesto General de la Nación (PGN), entre 2020 y 2021, se observa que la inversión en este punto tuvo un incremento del 61%, pasando de \$13 mil millones a \$21,9 mil millones.
- El orden de participación de los pilares de acuerdo con la inversión registrada es el siguiente:
 - 71% pilar 2.1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política y nuevos movimientos.
 - 16% pilar 2.3. Promoción de una mayor participación en la política nacional, regional y local, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad.
 - 13% pilar 2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana.

Siglas y acrónimos

- **Acuerdo de Paz:** Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
- **LGBTI:** Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales
- **MinTic:** Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- **PMI:** Plan Marco de Implementación
- **SIIPO:** Sistema Integrado de Información para el Posconflicto



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 2 DEL ACUERDO DE PAZ

